

04 de enero de 2024

# Jurisprudencia de Observancia Obligatoria

Las últimas Resoluciones que constituyan jurisprudencia de observancia obligatoria.



## Tribunal Fiscal emite Resolución de Observancia obligatoria vinculada a la determinación del valor del mercado de las remuneraciones de accionistas, propietarios, y los parientes de estos últimos, para efectos de la deducción del gasto por remuneraciones

### Resolución del Tribunal Fiscal N° 10387-5-2023

Por medio de la resolución en comentario, el Tribunal Fiscal se ha pronunciado respecto al procedimiento para establecer el valor de mercado de las remuneraciones según los acápite 1.1 a 1.4 del inciso b) del artículo 19-A de la Ley del Impuesto a la Renta (IR) referido a la determinación del valor de mercado de las remuneraciones de los accionistas, propietarios de la empresa y de los parientes de estos últimos que podrán ser consideradas como gasto deducible a efectos de la determinación del IR de Tercera Categoría.

De este modo, el Tribunal Fiscal ha establecido el siguiente criterio de observancia obligatoria:

*“Para establecer el valor de mercado de las remuneraciones, aplicando los acápite 1.1 a 1.4 del numeral 1 del inciso b) del artículo 19-A del Reglamento de la Ley del IR, no se requiere la existencia de más de un trabajador que realice funciones similares<sup>1</sup> o que se encuentre ubicado dentro del grado, categoría o nivel jerárquico<sup>2</sup>, dentro de la estructura organizacional de la empresa.”*

Fuente: El Peruano, Boletín de Precedentes Vinculantes, páginas 1 a 12.

1. En el caso del acápite 1.1.

2. En los casos de los acápite 1.2 a 1.4.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.